

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021, paso a despacho la actuación. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1540
Radicación nro. 2018-0308-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Allegado el poder requerido en audiencia anterior, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme al poder allegado y lo normativamente, se hace procedente reconocer personería judicial al apoderado (C.P.G. art. 75).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, - Valle del Cauca.

RESUELVE;

- PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 31 de enero de 2022 a las 2:00 P.M
- SEGUNDO: **RECONOCER** como apoderado al Dr. JOHN JAIRO CAMACHO BARCO, conforme al memorial Poder que le fuera conferido en tal sentido.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI</p> <p>En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.</p> <p>Fecha: 05 de noviembre de 2021</p> <p></p> <p>El Secretario</p>

SUSECIÓN
ANGELA

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2018-00308-00

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12c77b370abacb82030b26666bfcf1647b2af3c5f51cf1266e949310af6bee3**

Documento generado en 04/11/2021 04:44:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>